



**RESOLUCIÓN No.1424-2018**  
(27 de julio de 2018 )

*Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública de mediana cuantía No. 2181405*

**EI RECTOR ( E ) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
*En uso de sus atribuciones, legales, reglamentarias y estatutarias*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: Se realizará contratación de mediana cuantía, cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que mediante resolución rectoral No. 1168 de 9 de julio de 2018, se abrió la convocatoria pública de mediana cuantía No. 2181405 la cual tiene por objeto contratar la “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica para el Proyecto de Investigación denominado “Evaluación del Efecto de Sombra de Diferentes Especies Arbóreas en el Comportamiento Agronómico y Calidad de Café Consacá, Nariño, Occidente código BPIN 2012000100184”

Que para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se fijó como presupuesto oficial el valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE(\$ 316.000.000), amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 3640 – 1 de fecha 17 de mayo de 2017 y vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios del presente proyecto en el bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías, autorizadas mediante el artículo 7 del Acuerdo No. 56 del 17 de abril de 2017 expedido por Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que conforme cronograma el día 12 de julio de 2018 se recibieron dos ofertas hasta las 9:30 am, presentándose los siguientes oferentes: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FUTURAGRO EXPORT Y GERMAN MONTENEGRO FAJARDO AUDITORES & ASESORES S.A.S.

Que una vez surtida la audiencia de apertura, el día 16 de julio de 2018 se publicó el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes, por medio del cual se observó por la Universidad lo siguiente: con relación al proponente CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FUTURAGRO EXPORT, no cumplió con carta de presentación, no aportó soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta, no aportó soportes de pago de seguridad social de los últimos seis meses, el RUP no tenía nota de firmeza, conforme lo planteado en el numeral 9.2.12 del pliego de condiciones, el equipo de trabajo habilitante no cumple, dado que el señor Carlos German Chamorro Cadena no acreditó experiencia mínima de 2 años en el sector público y no se especificó en las certificaciones el año mínimo en experiencia en calidad de interventor, consultor o revisor fiscal como se planteó en el numeral 8 del pliego de condiciones; respecto al proponente GERMAN MONTENEGRO FAJARDO AUDITORES & ASESORES S.A.S, el certificado de existencia y representación tiene fecha de expedición de 9 de mayo de 2018, superior a los 30 días del cierre, no aportó soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta, no adjuntó certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, el equipo de trabajo habilitante no acreditó la experiencia relacionada por las Entidades Contratantes públicas para acreditar experiencia mínima de 2 años en el sector público.

Que por lo anterior y en cumplimiento del cronograma los proponentes tuvieron como término para realizar subsanaciones hasta las 11:30 am del día 18 de julio de 2018, a su vez el proponente GERMAN MONTENEGRO FAJARDO AUDITORES & ASESORES S.A.S, radicó el día 18 de julio a las 11:05 am en la Oficina de Compras y Contratación un oficio por medio del cual observó la capacidad jurídica del representante legal de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FUTURAGRO EXPORT para presentar la propuesta y el sistema de gestión para desarrollar la interventoría, teniendo en cuenta que las observaciones surgen respecto a requisitos habilitantes, se publicó la observación y a su vez se remitió al correo electrónico del proponente observado el oficio incoada por el proponente GERMAN MONTENEGRO FAJARDO AUDITORES & ASESORES S.A.S, en cumplimiento del debido proceso, motivo por el cual conforme el plazo otorgado por la Universidad el proponente CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FUTURAGRO EXPORT, realizó las subsanaciones y aclaraciones pertinentes con relación a la observación del oferente.

Que una vez surtido el trámite de subsanación dentro de los términos otorgados por la Universidad de Nariño en aras de materializar el principio de igualdad, transparencia, selección objetiva y el debido proceso, el día 19 de julio de 2018 se publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo, en el cual no se habilitó al proponente CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FUTURAGRO EXPORT, por no subsanar la carta de presentación de la oferta y el equipo de trabajo habilitante conforme lo especificado en el informe definitivo, el proponente GERMAN MONTENEGRO FAJARDO AUDITORES & ASESORES S.A.S, subsanó el certificado de existencia y representación legal, soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta, certificado que acredita no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT y el equipo de trabajo habilitante subsanó conforme lo observado en el informe preliminar de requisitos habilitantes publicado el día 18 de julio del año en curso, cumpliendo satisfactoriamente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica habilitante.

Que por lo anterior se procede a evaluar por el Comité Técnico factores ponderables del proponente habilitado GERMAN MONTENEGRO FAJARDO AUDITORES & ASESORES S.A.S, obteniendo los siguientes resultados según los criterios ponderación: experiencia 0 puntos, apoyo a la industria nacional 20 puntos y profesional ponderable 30 puntos, para un total de 50 puntos, como se puede verificar en el informe suscrito por el Comité técnico y publicado en el portal web de la Universidad como en el SECOP.

Que con fundamento en lo anterior la Oficina de Compras y Contratación recomienda al señor Rector ( E), adjudicar la Convocatoria Publica No. 2181405, que tiene por objeto contratar la “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica para el Proyecto de Investigación denominado “Evaluación del Efecto de Sombra de Diferentes Especies Arbóreas en el Comportamiento Agronómico y Calidad de Café Consacá, Nariño, Occidente código BPIN 2012000100184” al proponente GERMAN MONTENEGRO FAJARDO AUDITORES & ASESORES S.A.S, por un valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$315.916.440 ) Mda/cte.

Que el ordenador del gasto acogiendo la recomendación de la Oficina de Compras y Contratación y el Comité Técnico procede a adjudicar la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 2181405 al proponente MONTENEGRO FAJARDO AUDITORES & ASESORES S.A.S, por un valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$315.916.440 ) Mda/cte.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

- ARTICULO 1.** ADJUDICAR la Convocatoria Publica No. 2181405, que tiene por objeto contratar la “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica para el Proyecto de Investigación denominado “Evaluación del Efecto de Sombra de Diferentes Especies Arbóreas en el Comportamiento Agronómico y Calidad de Café Consacá, Nariño, Occidente código BPIN 2012000100184” al proponente GERMAN MONTENEGRO FAJARDO AUDITORES & ASESORES S.A.S, identificado con Nit 900335334-8 y representado legalmente por GERMAN MONTENEGRO FAJARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.998.071 por valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$315.916.440 ) Mda/cte.
- ARTICULO 2.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la persona seleccionada. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 3.** Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

### **NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2018

**JAIRO GUERRERO GARCIA**  
Rector ( E )

Proyectó: *Lisseth Toro Robles*  
Coordinadora Oficina de Compras y Contratación

